Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10-08.01 - 2055 2022087981

Santiago de Cali, 28 de Noviembre de 2022

Doctor
DIEGO ADOLFO MENDEZ DIAZ
Secretario de movilidad y Transporte
Presente

Asunto: Oficio No. 2022087981 del 18 de noviembre del 2022, recibido el 18 de noviembre del 2022

Atento Saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto del contrato Interadministrativo entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Movilidad y Transporte y CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL -CORPOSINERGIA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es objetivo de la Secretaría de movilidad y Transporte ser ente integrador de las Políticas de Seguridad Vial en el Departamento del Valle del Cauca, con énfasis en los municipios que presentan ausencia de organismos de tránsito, mediante la planificación, organización, regulación y control de la movilidad y el transporte de forma segura, eficiente, legal y sostenible, para generar una cultura vial que permita disminui los siniestros viales en el Departamento. Para el buen desarrollo de la secretaría, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades para lo cual se requiere la formación del personal

	para cumplir con las metas del proyecto denominado "Proyecto Implementación de la estrategia de movilidad segura para mejorar el control, la prevención, la regulación y la seguridad vial del departamento del Valle del Cauca. El Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4548 del 1 de noviembre de 2013 estableció el pensum académico orientado a impartir y garantizar la idoneidad de los agentes de tránsito y por eso determinó en el artículo primero que "el objeto de la resolución es determinar las áreas del plan de estudios requerido para garantizar la idoneidad de los agentes de tránsito" y en el artículo quinto que "el organismo de tránsito debe garantizar que los funcionarios que ya se encuentren desempeñando esta actividad deben realizar un curso de reinducción que abarque las áreas de formación señaladas". La CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL - CORPOSINERGIA en su calidad de Entidad descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tiene por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema en salud, educativo y social, cultural, deportivo, tecnológico y ambiental colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país. En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Movilidad y Transporte requiere contar con una entidad con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, especialmente en aspectos de fortalecimiento del conocimiento al Proyecto Implementación de la estrategia de movilidad segura para mejorar el control, la prevención, la regulación y la seguridad vial del departamento del Valle del Cauca.

1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 80111504 Descripción: MOVILIDAD Y TRANSPORTE: Contrato interadministrativo para capacitación de agentes de tránsito y personal operativo. Proyecto implementación de la est(.....)
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	3500008656 del 02 de noviembre del 2022
3. Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS CONOCIMIENTOS DE LOS AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE ACTIVOS, A TRAVES DE LA ACTUALIZACION, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
4. Valor estimado.	El valor del contrato corresponde a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) Dicho valor incluye todos los impuestos, costos, gastos, contribuciones a que haya lugar, que deben ser asumidos por el contratista.
5. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, hasta máximo el 31 de diciembre de 2022.
6. Supervisión o interventoría	La supervisión del Contrato se ejercerá a través del subsecretario de servicios de movilidad o quien sea designado por el ordenador del gasto mediante oficio, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011
7. Garantías	Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, El contratista constituirá una Garantía Única a favor del Departamento del Valle del

	Cauca- Secretaría de Movilidad y Transporte, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más hasta su liquidación. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento, (10%) del valor total del contrato, y se constituirá con una vigencia igual a su plazo, y seis (6) meses más. Esta garantía deberá ser aprobada por la Subsecretaria de servicios de movilidad de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca. El Contratista deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
8. Resolución de justificación de la Contratación	RESOLUCION No. de fecha "Por medio de la cual se justifica la contratación directa en la modalidad de contrato Interadministrativo entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL-CORPOSINERGIA" Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Los principios de la Constitución Política, y especialmente, -Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Decreto 1082 de 2015. Y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado de Existencia y representación Legal de fecha 05 de Octubre de 2022
11.2. RUT	9014193479

11.3. Nombramiento Representante legal	Documento privado de fecha 08 de Octubre del 2020, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali con el No. 2180 Libro I
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 94.506.061 de Rene Alejandro casas Arcila
11.5. Libreta militar del Representante legal.	No. 94506061
12. Fotocopia antecedente penales y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 31 **de octubre del 2022**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Ccertificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha **31 de octubre del 2022.** No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificados con fecha **31 de octubre del 2022,** donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Documento con fecha de impresión 31 de octubre del 2022, donde consta que el Representante Legal de CORPOSINERGIA, no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. Registro Interno de Validación No.44821888
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 31 de octubre del 2022, donde consta que el Señor CASAS ARCILA RENE ALEJANDRO, no registra Inhabilidad

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Claudia Jimena González García – Abogada Contratista
Análisis del Sector: Luis Fernando Zapata-Contratista

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA
SOLICITANTE: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE **FECHA:** 25 de noviembre de 2022
REMITIDO POR: EDISON HERALDO MORAN GARRETA **NOMBRE DEL ANALISTA: LUIS FERNANDO ZAPATA O.**
EDS ASUNTO: **FORTALECIMIENTO EN LOS CONOCIMIENTOS DE LOS AGENTES DE TRANSITO ACTIVOS, A TRAVES DE LA ACTUALIZACION, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN DIRECTA

Se observa una correcta Clasificación de los Códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas- **UNSPSC en la** tabla que se incluyó:

CODIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	CODIGO-PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
86000000	86110000	86111600	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

ASPECTOS GENERALES

REVISION DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO, Se observa de manera expresa la definición del Sector de la economía, al cual pertenece este proceso contractual, en este caso al **Sector Terciario.**

En cuanto a los antecedentes generales y necesidad del servicio se hace una muy completa descripción jurídica y técnica.

VALOR DEL CONTRATO: $**100.000.000** M/CTE. Se observa nota que determina que la carga impositiva está incluida en ente valor.

ENTORNO ECONOMICO

En cuanto a los antecedentes y dinámica económica se hace una descripción de comportamiento histórico de la economía colombiana como el PIB, el índice de precios al consumidor IPC, indicadores del Empleo, Indicadores Económicos del sector servicios,. Se considera que esta bien elaborado.

Los análisis de la DEMANDA y la OFERTA, se considera que están bien elaborados

En consecuencia con esta revisión, se considera que estos Estudios del Sector, están bien elaborados y que el proceso contractual puede continuar su tramite .

Atentamente,

LUIS FERNANDO ZAPATA ORTEGA